

BOLETÍN OFICIAL N° 28

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 28 de mayo de 2021



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 28 - PASO DE LA PATRIA, 28 DE MAYO DE 2021.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente

Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretaria de Hacienda y Finanzas

C.P. Silvana González Monzón

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Sergio Goldschmid

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**RESOLUCIONES**

N° 107.- 27/05/2021: CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 102.- 07/05/2021: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DE NORMA CORREA.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 27 MAY 2021

RESOLUCIÓN N° 107

VISTO:

El DECRETO N°1145/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 29 de agosto de 2021 por Decreto 1145 dictado el día 26 de mayo del corriente.

QUE, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 225 inciso 3, dentro de las atribuciones del municipio faculta a los mismos a "*Convocar a los comicios para la elección de las autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros*".

QUE, el cuerpo electoral del municipio debe proceder a elegir: un (1) Intendente, un (1) Viceintendente, tres (3) Concejales Titulares y dos (dos) Concejales Suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre.

QUE, la Carta Orgánica de Paso de la Patria, en su artículo 94 inciso 9 faculta al Intendente Municipal a realizar la convocatoria a elecciones municipales.

QUE, el artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse con 90 días de anticipación.

QUE, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial artículo 225 inciso 3 y la Carta Orgánica Municipal artículo 94 inciso 9.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCAR para el día 29 de agosto de 2021 a ELECCIONES MUNICIPALES en toda la jurisdicción de Paso de la Patria a fin de elegir: un (1) Intendente, un (1) Viceintendente, tres (3) Concejales Titulares y dos (dos) Concejales Suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre, que se realizarán en forma conjunta con los comicios provinciales fijados por el Decreto Provincial N° 1145/2021, sin perjuicio de las aplicaciones del Código Electoral Provincial fijado por Decreto Ley N° 135/01 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial, y al Concejo Deliberante Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSVALGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.